COPIA
DE CARTA CIRCVLAR,
QVE EL REY NVESTRO SEÑOR
SE SIRVIÒ DE ESCRIBIR
à las Ciudades, Villas, Prelados, Iglesias, Religiones, y demàs Personas, à quienes en ocasiones de Cartas Generales, escribe su Magestad.

EL REY.

COncejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, y Hombres-Buenos de la muy Noble, y muy mas Leal Ciudad de Burgos, Cabeça de Castilla, mi Camara. La honrosa turbacion, y sobresalto, que en mis Vassallos ocasionaron

las vozes eſtendidas por la artificioſa malignidad de mis Enemigos, de que ſe adelantaba, y perficionaria Tratado de vna Paz à mi, y à mis Reynos igualmente injurioſa; me preſuaden à que les correſponda afectuoſo, participandoles por mi meſmo, mi juſta gratitud à ſu noble agitacion, y vna breve noticia de lo que en eſto he entendido, paſſos que ſe han dado, y vltimo eſtado en que ſe halla.

Los primeros rumores de vna Paz General, me pudieron ſervir de ſumo conſuelo, por lo que miraban al publico repoſo; pero oyendolos esforçados ſin mi intervencion, oportunamente declarè en baſtante forma; que, ſin concurrencia, y noticia mia, nada podia tratarſe, ni ofrecerſe en coſa que me tocaſſe, que tuvieſſe firmeza, ni conſentir yo en ello, y que antes de aſſentir à Tratado de indecoro, è ignominia à mi Perſona, y à mi Nacion Eſpañola, perderia la vida, à la frente de vn ſolo Eſquadron de Eſpañoles, que me quedaſſe.

Continuadas las ſeñales de adelantarſe las converſaciones ſin mi participacion; tuve por preciſo hazer patente manifeſtacion de mi propoſito, y como medio el mas proporcionado para

que

que fuesse notorio; tomè el de elegir Plenipotenciarios, que en mi Real Nombre debiessen concurrir à los Tratados, y que de todos modos no dexassen dudar mi disposicion à la Paz, y mi firmeza de no consentir en nada, que con este nombre fuesse realmente solo dispendio afrentoso de mi Dignidad Real, y de la Nacion Española.

En la eleccion de Primer Plenipotenciario, atendi à que se hallassen vnidas todas las circunstancias de nacimiento, autoridad, zelo, prudencia, talentos, y reputacion, en que digna, y cumplidamente se afiançasse el desempeño de assumptos tan graves: como se verifica en la acreditada persona del Duque de Alva.

Previnele de Instrucciones, y aberturas bastantes, à que, salva la reputacion, y el honor de mis Reynos de España, se pudiesse racionalmente satisfacer à los Enemigos, en ventajas, que, aunque las repugna la razon, y la conveniencia, las dispensa la estrecha constitucion de las cosas; la mayor importancia de que llegue à gozar Europa de los bienes de la Paz; y mi obligacion de procurar à mis Vassallos el alivio de las cargas, y males, que les haze sufrir la guerra.

En esta disposicion de mi animo, y de mis diligencias, se restituyò de la Haya à Parìs, el Principal Ministro, que el Rey mi Abuelo embiò para exponer su prompto, y sincèro deseo de concurrir à vèr establecida en Europa la tranquilidad, y à percebir los projectos de los Enemigos. Y en vista de las desmedidas pretensiones, expressadas por ellos, el generoso espiritu de su Magestad Christianissima, horrorizado de la injusticia, y altivèz, que contenian, rompiò el hilo à los Tratados, y mandò à sus Ministros, saliessen de la Haya, declarando, que todas las proposiciones, y ofrecimientos hechos por su parte (que eran bien considerables) quedaban enteramente revocados, sin que sobre tal fundamento se pueda pretender jamàs renovar las Conferencias.

Los Articulos propuestos por los Enemigos con animosa avilantèz, no se embarazaron de hazerlos publicos en Olanda, imprimiendolos en varias lenguas, olvidados de la moderacion, y modestia, que suelen ser virtudes de los Republicos, y que Olandeses afectan tanto observar en sus acciones, y escritos.

Omito de ellos quanto inmediatamente no hie-

hiere el pundonor de mi Perſona, y de mis Reynos; y toco ſolo lo que directamente à mi, y à ellos inſeparablemente nos ofende. Olvidan Ingleſes, y Olandeſes el ſolemne, y formal reconocimiento, que con Cartas, y con ſus Miniſtros me hizieron, quando entrè, y ſucedì en la poſſeſſion de toda la Monarquia, con los Derechos irrefragables, que fue Dios ſervido de introducir en mis Reales Venas, y aun el Caracter de Rey, que en ſus Tratados de Alianças mas reſervadas entre sì, no me niegan, en ſus impreſſos Articulos, me recatan.

De la integridad de la Monarquia Eſpañola, no ſe acuerdan, ſino para que con la miſma integridad ſalga Yo de ella, y de eſta haſta aora decantada integridad por ellos, à favor de la que ſolo quieren reconocer Caſa de Auſtria en los dos Varones, que oy exiſten en ella, capitulan el deſtrozo, en beneficio del Duque de Saboya, Portugal, y Olanda, expreſſando, no ſolo lo capitulado entre ellos antes de aora, ſino lo que en adelante ſe ajuſtare, y haſta las muchas, y conſiderables Plaças, que ſolicitan entregue el Rey mi Abuelo de las que ocupa en el Paìs Baxo, ſin

disimulos, ni recatos, asientan los Enemigos, han de quedar para Olandeses con el nombre de Barrera. No se ignoran las mejores porciones, que del Estado de Milàn estàn yà en poder, y Dominio del Duque de Saboya. El todo de las ocupadas, y esperadas en Flandes al arbitrio, possession, y gobierno de todos està, menos del que sirve solo, con el nombre de pretexto à su vsurpacion. Las partes de Estremadura, Castilla, Galicia, è Indias, ofrecidas à Portugal, aun se ignora todas las que sean. Y finalmente, para que todo enemigo del nombre Español, y de la verdadera Religion, no quedasse sin porcion alguna en esta ideada debastacion de mi Monarquia, falta solo que ayan intentado establecer algo de nuevo en favor de los Moros; pero parece se contentan por ahora con averles facilitado por medio de la perfidia, que Oràn cayesse en su poder, y que Zeuta aya estado en el mismo peligro en tantas ocasiones, como los han estimulado à conseguirlo, y otras, en que han embarazado, sea socorrida. Esta es la forma en que verifican los Enemigos de mi Monarquia la sinceridad, con que procuran su entera manutencion en el Archiduque.

Proceden con artificiosa generalidad, assentan-

tando, que lo demàs de la Monarquia, que no està, ni estuviere ofrecido al Duque de Saboya, Olanda, y Portugal, ha de quedar à la Casa de Austria. Y quien no ignorare lo que la Corte de Viena se deleyta con los Dominios de Italia, y la forma en que el Reyno de Napoles, y el Estado de Milan, se gobiernan, conocerà facilmente la representacion, y autoridad, que tendria en ellos el Infeliz Principe, à quien sus Aliados pretenden con esplendidos Titulos, restringir en vn pedazo limitado de España; pues bien se conprehende, que el Rey de Romanos, con la oportunidad de la mayor cercania, con el pretexto tan vsado de los derechos interminables del Imperio, y como primer Varòn, con dezir, que, quedando en la Casa de Austria, se satisface à lo tratado, retendria en sì, no solo los Dominios de Italia, que oy absolutamente està despoxando, sino quanto su ambicion se figurasse à proposito, dexando à los que incautamente huviessen esperado otra cosa, solo el recurso de vn lamento infructuoso de su engaño.

No satisfechos con lo desmedido de las pretensiones, passaron à proponer, como Supuesto Fundamental; que el Rey mi Abuelo huviesse

de vnir las proprias fuerças à las ſuyas, para que, ſi, paſſado el termino de dos meſes, que prefinian à que en èl evaquaſe Yo la Eſpaña, voluntario no lo executaba, obligado de la fuerça lo hizieſſe. Imaginacion arroxada, y eſcandaloſa; pero la vnica de todas ſus pretenſiones, en que deſcubren algun reſto de conocimiento, y eſtimacion de mi Conſtancia, y de la Fidelidad, y Valor de mis Esforçados Eſpañoles; pues reconocen, que aun tanto poder vnido, dexaba incierto el exito, que deſeaban aſſegurado.

Ni lo dexan en duda en Impreſſos poſteriores en Olanda; pues para ocurrir en alguna manera à la execracion, que à la Juſticia, al Honor, y la Humanidad provocaria ſemejante propueſta, ponderan ſin ambiguedad, que no conſeguido el fin de mi deſpojo, *les quedaba el mas dificil empeño de la guerra de Eſpaña, ruynoſa, è inevitable.*

Eſtos pernicioſos, arrogantes deſignios de nueſtros Enemigos, que apartando la eſperança de la Paz, nos introducen con mayor calor en la continuacion de la Guerra, aunque por la injuria inferida à mi Perſona, y al reſpeto de mis Reynos, ſon ſobrado impulſo à empeñarnos à proſeguir

guirla con el mayor vigor, y esfuerço, no son el mas ardiente incentivo de mi resentimiento. Lo que sobre todo estimúla mi Animo, y à todos debe inflamarnos en Sagrada irritacion, es el perjuizio de la Religion Catholica, principal idea de los Enemigos, mucho mas alentados con la disposicion, y autoridad, que adquirieron en los dos Matrimonios del Rey de Romanos, y de el Archiduque su hermano con Princessas nacidas, y educadas en el centro, y regazo de la Heregia: alianças que les ha logrado en el curso de esta Guerra, las ventajas que el Mundo sabe, y debe llorar; de cuya oportunidad, y apoyos, ha conseguido, cedan à ella los Sacrosantos Altares; y que en las Plaças, que se ocupan en Flandes por los Aliados, se oyga antes que la celebridad de tenerlas, la ostentacion de que aya Templos destinados al exercicio de su falsa Doctrina; capitulada su Predicacion en los mismos Articulos propuestos por Preliminares, y remitidas cautelosamente sus mayores extensiones à convenio particular despues con el Archiduque, que debiendoles el todo en el nombre, no le procuran, ni le discurren en estado de que les pueda rehusar nada.

Este

Este principal motivo, es el que me impele mas à bolver animosa, y confiadamente al fuego de la guerra; en cuyos peligros me tendràn siempre mis Vassallos el primero à su frente, fiando de Dios, que ha de proteger mi Justicia con su gracia, como ellos con su valor, y asistencia. Y quando mis pecados sean tales, que embarazen las Divinas Bendiciones, si consiguiere à su vista rubricar con mi vltima sangre mi amado suelo Español; y que, cessando con mi castigo sus enojos, los Principes mis Hijos, que nacieron en los braços de tan fieles Vassallos, logren por su medio la firme quietud del Throno: dexarè de vivir gustoso de aver despuntado las flechas de la fortuna enemiga, para que desfrute las dulçuras de la Paz esta Real Inocencia, conque Dios se ha servido de establecer, y consolar mi Monarquia.

Para todo he menester, que la innata, y acreditada fidelidad de mis Vassallos, concurra con los mayores esfuerços; que se vnan con Christiana, sincèra, y reciproca correspondencia vnos con otros; que acudamos à Dios, y à Maria Santissima, especial Protectora mia, y de mis Reynos con fervorosos, y continuos ruegos, aplicandonos à desterrar de nuestras Almas todos los vicios,

cios, que ſon las mas vezes los que detienen la experiencia de ſus Divinas piedades; y aſsi entrarèmos conformes en las Batallas de nueſtro Honor, de nueſtra Patria, y de las Eternas facultades, reſervadas à la Divina Providencia, contra la atrevida blasfemia de los que ſe abrrogan temerarios la de dividir, y diſponer de los Imperios, y trasladarlos de vnas à otras Gentes. A eſtos fines, &c. De Madrid à quatro de Julio de mil ſetecientos y nueve. YO EL REY.

cios, que son las mas vezes los que deciden la ex-
periencia de sus Divinas piedades; y assi entraré-
mos conformes en las Batallas de nuestro Honor,
de nuestra Patria, y de las Eternas facultades, re-
servadas á la Divina Providencia, contra la atre-
vida blasfemia de los que se abrogan temerarios
la de dividir, y disponer de los Imperios, y tras-
ladarlos de unas á otras Gentes. A estos fines, &c.
De Madrid á quatro de Julio de mil setecientos y
nueve. YO EL REY.